



**CUADRAGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**

En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, **siendo las diez horas del 21 de diciembre de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se encuentran reunidos en la oficina de la planta alta de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicada en el interior del Gimnasio Municipal “Profr. Rene Cortes Cortes, en la calle 21, sin número, colonia Centro, la **Directora de Asuntos Jurídicos y Presidenta del Comité de Transparencia C. Claudia Aminestar Rodríguez Félix, C. José Luis Cerón Villasis Director de Finanzas, Secretario del Comité de Transparencia, C. Emmanuel Aguilera Ahuja, Vocal del Comité de Transparencia**, a efectos de llevar a cabo la **Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria** del ejercicio 2021 del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, para lo cual se propone el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura del oficio HACT/CM/110/2021, suscrito por la Contraloría Municipal, a través del cual envía “formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses en sus versiones completa y simplificada”, susceptibles de ser clasificados como confidenciales, respecto a la elaboración de la versión pública de las mismas, debido a que el sistema declara-autonomos.tabasco.gob.mx, dichos formatos se generan con datos testados, ajustados a la norma decimonovena, capítulo cuarto denominado “SOBRE LA TRANSPARENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LAS DECLARACIONES PATRIMONIAL Y DE INTERESES”, del acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional de Anticorrupción, emite el formato de declaraciones: de Situación Patrimonial y de Intereses; y expide la normas e instructivo para su llenado y presentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de septiembre de 2019, en el cual se establece que, toda la información contenida en las declaraciones será visible a través del Sistema; sin embargo, no será susceptible de publicidad y se considerara como información clasificada.
4. Análisis y aprobación de la clasificación de la información.
- 5.- Asuntos Generales
6. Clausura de la reunión.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

**Respecto al punto primero del orden del día.** Se da cuenta con la lista de asistencia, en la que se registraron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco. En tal virtud, se declaró válidamente instaurada la sesión por existir quórum legal.



**Respecto al punto**

**segundo del orden del día.** Se da lectura al Orden del Día previamente circulado a los integrantes, mismo que es aprobado por los integrantes presentes del Comité de Transparencia.

**Respecto al punto tercero del orden del día.** Se da lectura al oficio HACT/CM/110/2021, suscrito por la Contraloría Municipal, a través del cual envía “**formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses en sus versiones completa y simplificada**”, susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, toda vez que en dichas declaraciones se advierte que contienen datos personales.

**Respecto al punto cuatro del orden del día.** Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, el siguiente asunto:

Mediante el oficio HACT/CM/110/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, la L.C.P. Sally del Carmen Marín Bolón, Contralora Municipal, envió a la Unidad de Transparencia mediante el cual preciso lo siguiente:

De acuerdo a los artículos 29 y 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las modificaciones de los Lineamientos Técnicos Generales y el impacto en el SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha 28 de diciembre del 2020, y en específico al artículo 76 fracción XII.- Declaraciones Patrimoniales, en el cual se menciona que todos los sujetos obligados deberán publicar la versión pública, aprobada por el Comité de Transparencia, de la declaración de situación patrimonial de todo (a)s los (as) servidores (as) públicos (as), de conformidad con la normatividad que resulte aplicable en la materia.

Por lo anterior, envió a usted los “**formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses en sus versiones completa y simplificada**”, susceptibles de ser clasificados como confidenciales, respecto a la elaboración de la versión pública de las mismas, debido a que el sistema [autonomos.tabasco.gob.mx](http://autonomos.tabasco.gob.mx), dichos formatos se generan con datos testados, ajustados a la norma decimonovena, capítulo cuarto denominado “**SOBRE LA TRANSPARENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LAS DECLARACIONES PATRIMONIAL Y DE INTERESES**”, del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional de Anticorrupción, emite el formato de declaraciones: de Situación Patrimonial y de Intereses; y expide la normas e instructivo para su llenado y presentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de septiembre de 2019, en el cual se establece que, toda la información contenida en las declaraciones será visible a través del Sistema; sin embargo, no será susceptible de publicidad y se considerara como información clasificada, los datos contenidos en las secciones de la declaración patrimonial y de intereses, en las siguientes secciones de la declaración patrimonial y de intereses:

**I. DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL.**

**1. Datos generales.**

- Clave Única de Registro de Población CURP.
- Registro Federal de Contribuyentes y homoclave RFC.
- Correo electrónico personal/alterno.
- Número telefónico de casa.
- Número celular personal
- Situación personal/estado civil.
- Régimen matrimonial.
- País de nacimiento.
- Nacionalidad.



- Aclaraciones/observaciones.
- 2. Domicilio del Declarante.**
  - Todos los datos relativos a este rubro.
- 3. Datos curriculares del Declarante.**
  - Aclaraciones/observaciones.
- 4. Datos del empleo cargo o comisión (que inicia, actual o que concluye, según sea el caso.**
  - Aclaraciones/observaciones.

**¿Cuenta con otro empleo, cargo o comisión en el servicio público distinto al declarado?  
(declaración de situación patrimonial modificación).**

  - Aclaraciones/observaciones.
- 5. Experiencia laboral.**
  - Aclaraciones/observaciones.
- 6. Datos de la Pareja.**
  - Todos los datos relativos a este rubro.
- 7. Datos del dependiente económico.**
  - Todos los datos relativos a este rubro.
- 8. Ingresos netos del Declarante, cónyuge o Pareja y/o dependientes económicos.**
  - Ingreso neto de la Pareja y/o dependientes económicos.
  - Aclaraciones/observaciones.
- 9. ¿Te desempeñaste como servidor público en el año inmediato anterior? (sólo declaración de inicio y conclusión).**
  - Ingreso neto de la Pareja y/o dependientes económicos.
  - Aclaraciones/observaciones.
- 10. Bienes inmuebles.**
  - Bienes declarados a nombre de la Pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el Declarante.

Si el propietario es el Declarante.

- Nombre del transmisor de la propiedad si es persona física.
  - RFC del transmisor si es persona física.
  - Relación del transmisor de la propiedad con el titular.
  - Datos del Registro Público de la propiedad o dato que permita su identificación.
  - Ubicación del inmueble.
  - Aclaraciones/observaciones.
- 11. Vehículos.**
- Vehículos declarados a nombre de la Pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean copropiedad con el Declarante.

Si el propietario es el Declarante.



- Nombre del transmisor del vehículo si es persona física.
- RFC del transmisor del vehículo si es persona física.
- Relación del transmisor de la propiedad con el titular.
- Número de serie o registro.
- Lugar donde se encuentra registrado.
- Aclaraciones/observaciones.

### 12. Bienes muebles.

- Bienes muebles declarados a nombre de la Pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el Declarante.

Si el propietario es el Declarante.

- Nombre del transmisor del bien si es persona física.
- RFC del transmisor si es persona física.
- Relación del transmisor de la propiedad con el titular.
- Aclaraciones/observaciones.

### 13. Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores.

- Inversiones, cuentas y otro tipo de valores/activos a nombre de la Pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el Declarante.

Si el propietario es el Declarante.

- Número de cuenta contrato o póliza.
- El saldo en la declaración de modificación y conclusión (sólo aparecerán los porcentajes de incremento o decremento).
- Aclaraciones/observaciones.

### 14. Adeudos/pasivos.

- Adeudos a nombre de la Pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sea en copropiedad con el Declarante.

Si el propietario es el Declarante.

- Número de cuenta o contrato.
- El saldo insoluto en la declaración de modificación y conclusión (sólo aparecerán los porcentajes de incremento o decremento).
- Nombre de quien otorgó el crédito si es persona física.
- RFC de quien otorgó el crédito, si es persona física.
- Aclaraciones/observaciones.

### 15. Préstamo o comodato por terceros.

- Nombre del dueño o titular del bien, si es persona física.
- RFC del dueño o titular del bien, si es persona física.
- Ubicación del inmueble.
- Número o registro del vehículo.
- Lugar donde se encuentra registrado.
- La relación con el dueño o titular si es persona física.
- Aclaraciones/observaciones.

## II. DECLARACIÓN DE INTERESES.

### 1. Participación en empresas, sociedades o asociaciones.

- Participación de la Pareja o dependiente económico.



- Aclaraciones/observaciones.
- 2. ¿Participa en la toma de decisiones de alguna de estas instituciones?**
- Participación de la Pareja o dependiente económico.
  - Nombre de la institución.
  - RFC.
  - Aclaraciones/observaciones.
- 3. Apoyos o beneficios públicos.**
- Beneficiario si es persona física.
  - Aclaraciones/observaciones.
- 4. Representación.**
- Representación de la Pareja o dependiente económico.
  - Nombre del representante o representado si es persona física.
  - RFC del representante o representado si es persona física.
  - Aclaraciones/observaciones.
- 5. Clientes principales.**
- Clientes principales de la Pareja o dependiente económico.
  - Nombre del cliente principal si es persona física.
  - RFC del cliente principal si es persona física.
  - Aclaraciones/observaciones.
- 6. Beneficios privados.**
- Beneficiario si es persona física.
  - Nombre del otorgante si es persona física.
  - RFC del otorgante si es persona física.
  - Aclaraciones/observaciones.
- 7. Fideicomisos.**
- Participación en fideicomisos de la Pareja o dependiente económico.
  - Nombre del fideicomitente si es persona física, salvo que se trate del Declarante.
  - RFC del fideicomitente si es persona física, salvo que se trate del Declarante.
  - Nombre del fideicomisario si es persona física, salvo que se trate del Declarante.
  - RFC del fideicomisario si es persona física, salvo que se trate del Declarante.
  - Aclaraciones/observaciones.

En el caso de menores de edad se deberá privilegiar el interés superior de la niña, el niño y el adolescente, en términos de las disposiciones legales aplicables. Por tanto, todos sus datos personales no serán susceptibles de publicidad.



Por lo anterior, solicito a usted convoque al Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para que realice el procedimiento correspondiente respecto a la clasificación de la información y la aprobación en versión pública que genera el sistema declara-autonomos.tabasco.gob.mx, de los “formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses en sus versiones completa y simplificada”; los cuales se consideran confidencial y/o reservados de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, según sea su criterio de resolución de la normatividad citada.

- En consecuencia la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, solicitó al Presidente del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, convocar a sesión al Comité que preside, con la finalidad de analizar los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Este Comité de Transparencia considera que, en relación a lo solicitado y motivo de análisis y toda vez que los **“formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses en sus versiones completa y simplificada”** por ser un trámite recurrente que realizará la Contraloría Municipal y que forma parte de la información que debe publicarse para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia trimestralmente y que están formalmente establecidos, la información requerida para su llenado es la misma para dichos trámites, por economía procesal en las subsecuentes necesidades relacionadas con dichos formatos, los cuales tienen como propósito la aprobación de generar versiones públicas para la publicación de la información en el portal de transparencia; derivado del razonamiento expresado en el presente párrafo, podrán acogerse a la presente acta de comité número **UTAIPDP/CT/047/2021** y realizar bajo ese amparo la publicación de la información cumpliendo con lo establecido en los artículos 3 fracciones XXI, 23 y 24 fracción I y VI, 43 y 44 fracción I y II, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1 y 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV y XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47 y 48 fracción I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2 y 3 fracciones VIII y IX, 4, 6 y 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3º fracciones II y V, 18 párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha ley; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamiento citados **con la precisión de que este criterio solo aplica para los formatos aquí descritos y que estos conserven la misma estructura y la misma información que este Órgano Colegiado ha considerado como susceptible de ser clasificada como confidencial;** y de las disposiciones referentes a la publicidad de la información contenidas en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de septiembre de 2019, por el que se modifican los anexos primero y segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional de Anticorrupción emite el formato de



Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación. **Los formatos de tramite antes referidos se agregan a la presente acta para que formen parte integrante del mismo**, los cuales son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como información confidencial, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los datos personales protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la protección de datos personales es la garantía de tutela de la privacidad de datos personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano), el registro federal de causantes (RFC), la clave única de registro de población (CURP), entre otros y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como datos personales sensibles, aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve a un riesgo grave para éste. De manera enunciativa mas no limitativa, y que su publicación requiere del consentimiento de su titular. Datos patrimoniales, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que solo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

Por lo anteriormente expuesto y en atención a lo dispuesto en los artículos 6° Apartado A fracción II, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3 fracciones XXI, 23 y 24 fracción I y VI, 43 y 44 fracción I y II, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1 y 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV y XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47 y 48 fracción I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2 y 3 fracciones VIII y IX, 4, 6 y 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3° fracciones II y V, 18 párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha ley; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamiento citados; y de las disposiciones referentes a la publicidad de la información contenidas en el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de septiembre de 2019, por el que se modifican los anexos primero y segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional de Anticorrupción, emite el formato de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses; y expide las normas e instructivos para su llenado y presentación; este Comité determina procedente **confirmar** la clasificación y elaboración en versión pública de los **“formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses en sus versiones completa y simplificada”** tomando en consideración todos los argumentos y las documentales que le fueron turnadas en su momento oportuno para su análisis.

Se emite el siguiente acuerdo:

**ACUERDO /UTAIPDP/CT/047/2021**



**PRIMERO.** Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los “formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses en sus versiones completa y simplificada” tomando en cuenta lo señalado en el párrafo anterior.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, informar a la Contraloría Municipal, que este Comité de Transparencia Confirmó la clasificación y la elaboración en versión pública de los “formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses en sus versiones completa y simplificada” señaladas anteriormente, Versión Pública que deberá elaborar en términos de la presente acta, tomando en cuenta los Acuerdos por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en los que se señala, que la elaboración y clasificación de la versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en caratula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número de acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

**TERCERO.** Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

**Respecto al punto quinto del orden del día.** Se cedió la palabra a los integrantes del Comité, quienes por unanimidad de votos, manifestaron estar de acuerdo con la resolución emitida.

**Respecto al punto sexto del orden del día.** Se dio por terminado el orden del día y por ello se declararon clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las doce horas del día 21 de diciembre de dos mil veintiuno, firmando en duplicado al margen y al calce quienes en ella intervinieron, para mayor constancia y validez de la misma.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO**

Presidente

Secretario

C. Claudia Aminestar Rodríguez Félix.  
Directora de Asuntos Jurídicos

Vocal

C. José Luis Cerón Villasis  
Director de Finanzas

C. Emmanuel Aguilera Ahuja  
Director de Administración